

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 24 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 3.ª

NEGOCIADO DE DEPORTACION.

Núm. 3.

Manila, 21 de Julio de 1892.

Deseando solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina Regente D.ª María Cristina (q. D. g.) con un acto de clemencia en favor de los que por determinadas faltas han merecido el severo castigo de la deportacion, y llevar de este modo el consuelo á numerosas familias aflijidas; teniendo en cuenta el tiempo prolongado que llevan sufriendo aquella pena extraordinaria, la conducta observada y la naturaleza de los hechos que la motivaron; en uso de las facultades de que me hallo investido, vengo en indultar de la expresada pena de deportacion á los individuos que la sufren comprendidos en la siguiente relacion que oportunamente se remitirá á los Jefes de las Colonias en que la extinguen.

Comuníquese y publíquese.

DESPUOL.

Relacion que se cita:

- Mariano de los Santos.
- Miguel Atienza.
- Feliciano Montoya.
- Luisa Dueñas.
- María Dionisio.
- Dorotea de la Cruz.
- Guillermo Villanueva.
- Félix Salayao.
- Cipriano Calem.
- David Dacola.
- Benito Lacorte.
- Vicente Pobre.
- Felipe Casidor.
- Saturnino Diaz.
- Juan Realon.
- Dalmacio Manlapas.
- Isidro Palad.
- Eusebio Loño.
- Cayetano Ensinas.
- Angel Penario.
- Clemente Torrel.
- Gervasio del Monte.
- Daniel Bayane.
- Casimiro Busa.
- Basilio del Monte.
- Anselmo Capangyarijan.
- Eusebio Reyes.
- José Dumagtay.
- Feliciano Garcia de la Cruz.
- Rafael Talino.
- Francisco Bautista.
- Alejandro Pasion.
- Tiburcio Bersamina.
- Fernando Labian.
- Cerapio Buensucoso.
- Mónico Borja.
- Basilio Dais.
- Marcelo de la Cruz.
- Clemente Navarro.
- Benito Drogas.

Faustino Prias.  
Hilario Anglo.  
Dionisio Alamo.

Manila, 21 de Julio de 1892.—Luis de la Torre.

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 16 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de otros pueblos del partido de Tayabas, durante el presente bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuacion se expresan:

Pueblos. Nombres.

Macalelon. D. Victor Catarroja.  
Catanauan. » Mamerto Averia.  
Manila, 20 de Julio de 1892.—Mariano de Caldas.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 21 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel María Rosell.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, Artillería.—Id. en el Malecon, número 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los Sres. J. M. Tuason y C.ª y D. Juan Manzano y Mendez, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarse de las resoluciones recaídas en los asuntos que les interesan.

Lo que se comunica en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los interesados.

Manila, 18 de Julio de 1892.—J. Jimeno.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Malate, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del termino de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 13 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente

para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta, esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina,» se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto en el mismo objeto y con la misma baja de un quinto en el tipo que ha regido en las tres licitaciones primeras ó sea en la cantidad de pfs. 255'50, teniendo lugar el remate ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del dia 6 de Mayo último.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado pastor alguno al acto del concierto público celebrado el dia 11 del corriente para contratar las obras de instruccion de 32 bancos de fábrica en los jardines de la plaza de Calderon de la Barca, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresion descendente de pfs. 592'00, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia 23 del actual á las 10 de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del dia 24 de Junio próximo pasado.

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el dia 23 del corriente á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, bajo el tipo en progresion descendente de pfs 627'36. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 12'55 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta de Manila* del dia..... (aquí la fecha) ..... para contratar en concierto público la obra de construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de esta Capital de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpien en la misma, y enterado tambien de los requisitos y obligaciones que han de regir en la expresada contrata, se compromete á tomarla por su cuenta por la cantidad de ..... (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar la construccion y colocacion de 32 tramos de garfios de hierro en la nueva Casa-matadero de esta Capital.»

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA  
PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos que á continuacion se expresan, se presentarán en la Administracion de Hacienda pública de Manila y Negociado de chinos, en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes:

Nombres.	Domicilios.
Du-Tiengco.	Calle Nueva Binondo.
Go-Chufiao.	Id. Ilang ilang.
Du-Juco.	Id. Jabones núm. 20.
Chua Yacco.	Id. Arraque núm. 6.
Lao-Tiaco.	Id. Anlague.
A. Chaini.	Santa Cruz.
Dy-Lico.	Calle S. Luis Ermita.
Tan-Tiaco.	Id. id. id.
Ang-Guangco.	Id. Sto. Cristo.
Chua-Tiangco.	Id. de la Ermita.
Sy-Choco.	Id. Real de la id.
Yng-Quiangco.	Id. Legaspi (Intram.s)
Severo Ngin.	Sibacon Sta. Cruz.
Tan-Punco.	Calle Nueva (Ermita.)
Dim-Liam.	Id. Enrile Sta. Cruz.
Dy-Quico.	Id. Nueva Malate.
Cha-Jaco.	Id. id. Ermita.
Co-Paco.	Id. de San Nicolás.
Chau-Locho.	Id. S. Jacinto.
Yu-Changco.	Id. S. José Ermita.
Sua-Maco.	Divisoria de Arroceros.
Severo Lopez.	Calle de S. Jacinto.
Ang-Pangco.	Id. Anlague.
Yng-Yengco.	Id. Rosario.
Ty-Yocco.	Sibacon Sta. Cruz.
Que-Chengco.	Calle Nueva Ermita.
Tan Pengco.	Id. id. Binondo.
Sy-Lueco.	Id. Joló.

Manila, 19 de Julio de 1892.—El Administrador.—  
P. O., Enrique Pintó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS  
RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 15 del actual, se ha servido disponer que el día 26 de Agosto del corriente año y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de Ilocos Norte, 17.º concierto público para vender el camarín de depósito y esbarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la expresada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 267'22 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentados facultativos se hallan de manifestado en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado, por el presente anuncio llama á los Sres. que á continuacion se expresan, para enterarles de asuntos que les consierne:

## A

Don Augusto Maria Fors, Administrador de la Laguna; D. Antonio Guerra y Esparduser, id. de Capiz; D. Antonio Martel y Gayangos, Administrador de Pollok; D. Antonio Bonafox, Gobernador de Calamianes; D. Antonio Becerra y Laviña, Administrador de Pangasinan; D. Antonio C. Ruifernandez, id. de Marianas; D. Antonio Boluda Llanos, id. de Bulacan; D. Antonio Miró y Muñoz, id. de Batangas; D. Angel Tapia, id. de Pollok.

## C

Don Claudio Palazuelos, Gobernador de Bataan; D. Cristóbal Cabello y Mohedado, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Carlos Villarragut, Subdelegado de Ilocos Sur; D. Camilo Fernandez, Administrador de Batanes; D. Cecilio Gutierrez del Real, Administrador de Misamis; D. Cayetano Carpiatier, Administrador de Cavite.

## D

Don Domingo Garcia Masgrau, Gobernador de Capiz; D. Dámaso Fernandez de Miero, Gobernador de Camarines Norte; D. Demétrio Lopez Montenegro, Gobernador de Cagayan; D. Diego Muñoz, Administrador de Lepanto; D. Diego Rodrigo y Santos, Administrador de Abra; D. Dionisio Lopez y Santos, Administrador de Marianas.

## E

Don Enrique Vega, Administrador de la Union; D. Eugenio de Vera, Gobernador de Cagayan; Don Eusebio Molu y Alvernis, D. Enrique Carratala y Denia, Administrador de Bohol; D. Emilio Martín Bolaños, Administrador de Cagayan; D. Emilio Godines Estéban, Administrador de la Union; D. Emilio Bravo y Moltó, Administrador de la Laguna; Don Eduardo Romero, Administrador de Bataan; Don Eduardo Fontan, Gobernador de Camarines Norte; D. Evaristo Ramon de Mendieta, Administrador de Calamianes; D. Eduardo Cotés y Quevedo, id. de ambos Camarines; D. Eduardo Casanova, Subdelegado de Bulacan.

## F

Don Francisco Vila y Verdiales, Administrador de Pollok; D. Francisco Rubio y Sanchez, id. de Iloilo; D. Francisco Martínez Rivas, id. de Nueva Vizcaya; D. Francisco Calvo Muñoz, Administrador Central de Filipinas; D. Fernando Morfi Rodríguez, Administrador de Nueva Ecija; D. Félix Mathet, id. de Zamboanga; D. Faustino Feliner y Tolosa, id. de Zamboanga.

## G

Dan Gabriel Lopez y Llana, Administrador de Nueva Vizcaya; D. Gregorio Lafuente, Subdelegado de Calamianes.

## I

Don Isidoro Campomanes y Carrasco, Administrador de Bohol.

## J

Don José Valdivielso y Rojo, Administrador de Zamboanga; D. José Tutor, Administrador de Zamboanga; D. José Security Campillos, Administrador de Abra; D. José Fereyra y Fereyra, Tesorero general de Filipinas; D. José Sañch z Subirac, Administrador de ambos Camarines; D. José Sahagun, id. de Zambales; D. José María Lago, Síndico Procurador de Manila; D. José María Fernandez, Administrador de Calamianes; D. José María Gonzalez y Ceña, Administrador de Calamianes; D. José Marzanz y de Cuadra, Subdelegado de Ilocos Sur; D. José Hermosa, Administrador de Samar; D. José Gonzalez Grano de Oro Alarcon, Gobernador de Bataan; D. José Blanco, Tesorero de Nueva Vizcaya; D. José Antonio Ker, Administrador de Zambales; D. José Antonio Herro y Gomez, Tesorero de Zambales; D. Juan Saldaña y Forsen, Administrador de Cebú; D. Juan Martínez Zabalo, id. de Manila; D. Juan Gonzalez Novelles, id. de Albay; D. Joaquin Delgado Almengro, id. de Zamboanga; D. Joaquin Monct y Esteves, Gobernador de Cebú; D. Joaquin Marin y Delgado, Subdelegado de Cavite; D. Justo Lopez, Administrador de Balabac.

## L

D. Lino Herrera, Administrador de Marianas; Don Luis Alvarez Torres, id. de Manila; D. Luis Oraá Gobernador de Cavite; D. Luis de Quezada y Gayoso, Subdelegado de la Union.

## M

Don Manuel Perez de Tagle, Administrador de Leyte; D. Manuel Horca y Terral, Administrador de Samar; D. Manuel José de Adri-sensens, Administrador de Cagayan; D. Mariano de la Torre, Administrador de Leyte; D. Mariano de Keyser Palacio, Administrador de Marianas; D. Miguel Valdeseñas, Gobernador de Camarines Sur; D. Miguel de la Guardia y Corencia, Administrador de Ilocos Norte; D. Miguel García, Subdelegado de Ilocos Norte; D. Miguel Balaguer y Figueras, Administrador de Misamis.

## P

Don Pedro Fernandez Arias, Administrador de Bulacan; D. Pedro Garcia Olala, Administrador de Leyte; D. Pedro Iniguez y Guillen, Administrador de Zambales.

## R

Don Regino Arroyo, Administrador de Cavite; Don Ricardo Garcia Castaño, Administrador de la Laguna; D. Ramon Oraá é Idigoras, Administrador de Ilocos Sur; D. Rafael Moreno, Administrador de Zambales; D. Rafael María de Fuensalida, Gobernador de Camarines Sur; D. Rafael Gandolfo y Gomez, Administrador de Batangas.

## S

Don Santiago Garcia Mangiron, Administrador de Misamis; D. Sebastian Mojados, Gobernador de Cottabato.

## T

Don Tiburció Nuñez de Haro, Administrador de Zamboanga.

## V

Don Vicente Mariner y Alberó, Administrador de Leyte; D. Vicente Merino, Administrador de Bulacan; Don Vicente Beba Morera, Subdelegado de Cottabato.  
Manila, 18 de Julio de 1892.—G. Badell.

La Intervencion general de la Administracion del Estado, por el presente anuncio llama á los Señores que á continuacion se expresan, para enterarles de asuntos que les consierne:

## J

D. José María Montero Carrasco, Administrador de Leyte; D. José Ferreira, Administrador Central de Rentas y Propiedades; D. José de la Peña y Gamero, Administrador de Bataan; D. José Viudez y Girón, Administrador de Batangas; D. José Diaz Aguilera, Administrador de la Laguna; D. José P. de Bonanza, Administrador de Bulacan; D. José María Seijó, Administrador de ambos Camarines; D. José Sánchez Sabirac, Administrador de ambos Camarines; D. José Eironi, Administrador de Marianas; D. José Eugenio Calleja, Administrador de Samar; D. José Marina Ventura, Administrador de Davao; D. José Cervantes Topete, Administrador de la Pampanga; D. José Menez, Administrador de Nueva Vizcaya; D. José Santarromana, Administrador de Iloilo; D. José Martínez Arribas, Administrador de Samar; D. José Hermosa, id. de Samar; D. José Dantilla y Segura, id. de la Isabela; D. José Beneito Torres, id. de Lepanto; D. José de Madrazo, id. de Isabela de Luzon; D. José M.º Romero, id. de Iloilo; D. José M.º Vallejo, id. de Isla de Negros; D. José Tutor, id. de Zamboanga; D. José de los Rios y Pinzon, id. de Abra; D. José Garcia, id. de Nueva Ecija; D. José Alvarez de Sobrang mayor, id. de Batangas; D. José Sahagun y Linares, Subdelegado de Zambales; D. José M.º Martorell, id. de Bulacan; D. José Cores y Lopez, id. de Iloilo; D. José Carvalho, id. de Misamis; D. José Cazar, id. de Ilocos Norte; D. José Serra y Jaume, id. de Batanes; D. José Fecel y Temprado, id. de Albay; D. Jesus Polanco, Administrador de Aduana de Manila; D. Joaquin Sastron, Tesorero general de Filipinas; D. Joaquin Fuentes Bustillos, Administrador de Zamboanga; D. José Campos y Lara, id. de Capiz; D. Joaquin Delgado y Almendro, id. de Zamboanga; D. Joaquin Carreño y Tobías, id. de Antique; D. Joaquin de la Mata, id. de Ilocos Sur; D. Juan María Rojas, Subdelegado de Bulacan; D. Juan F. Martínez, id. de Antique; D. Juan Ruiz Cerezo, Administrador de Masbate y Ticao; D. Juan Martínez Zabalo, id. de Manila; D. Juan Piqueras de la Torre, id. de Mindoro; D. Juan Castell y Fort, id. de Paragua; D. Juan Benigno, id. de Iloilo; D. Juan Antonio Gazcon, id. de Tayabas; D. Juan Verdú Broton, id. de Batanes; D. Juan Moupeon, id. de Bohol; D. Julian Gomez y Gonzalez, id. de Albay.

## L

Don Leandro Saralegui, Interventor de la Marina de Filipinas; D. Leoncio Navarete, Administrador de Misamis; D. Luis Bravo y Vergara, id. de Nueva Ecija; D. Luis Avecilla y Forras, id. de Bataan; D. Luis Ibarreta, id. de Batangas; D. Luis Alvarez Torres, id. de Manila.

## M

Don Matias Diez, Subdelegado de Burias; D. Migue Sanz y Urtazun, id. de Batangas; D. Matias Gonzalez Romero, Administrador de Tayabas; D. Manuel Borres y Soria, id. de Pangasinan; D. Manuel Gonzalez Jonquito, Subdelegado de Zambales; D. Manuel de Villaba, Administrador de Manila; D. Manuel Perez de Tena, id. de Surigao; D. Manuel Barrios é Ibarra, id. de Ilocos Norte; D. Manuel Pijuan, id. de Romblon; D. Manuel Morlis y Borrás, id. de la Union; D. Manuel Corrales, id. de la Laguna; D. Manuel Lahora, id. de Isla de Negros; D. Manuel Llorca y Terral, id. de Samar; D. Manuel Bordo y Hortado, Subdelegado de Zambales; D. Manuel Boix, Tesorero de Nueva Vizcaya; D. Manuel José de Adriaensens, Administrador de Cagayan; D. Manuel Sartohu, Administrador de Manila; D. Mariano de la Cortina y Oñate, Administrador de Mindoro; D. Maximino Lillo y Garcia, Subdelegado de Lepanto; D. Manuel Garcia Ibricú, Administrador de Mindoro; D. Miguel de la Guardia, Administrador de Ilocos Norte.

## P

Don Pedro Gonzalez Montero, Subdelegado de Iloilo; D. Pedro Abelló, Administrador de Leyte; D. Pedro Fernandez Arias, Administrador de Bulacan; D. Pedro Martínez Ferreire, Administrador de Cabiz; D. Patrocinio Lopez Goyenechea, Administrador de Morong; D. Pascual Fernandez Camacho, Administrador de Samar; D. Pio Suarez Llanos, Almacenero general de la Administracion de Pólvera de la Central de Rentas Estancadas de Filipinas; D. Proto Pujol Sagas, Administrador de Bulacan.

## Q

Don Quereimon Prat y Salas, Subdelegado de Zamboanga.

**R**

Don Ramon Reyes, Administrador de Ambos Camarines; D. Ramon Orúa é Idigoras, Administrador de Ilocos Sur; D. Rafael Anaya y Melendez, Administrador de Bataan; D. Rafael Gandolfo, Administrador de Batangas; D. Ricardo Garcia Castaño, Administrador de Isla de Negros; D. Ricardo Casco y Moret, Tesorero Central de Filipinas; Don Rafael Piquer y Morales, Subdelegado de Iloilo.

**S**

Don Sandalio Ricardo y Fragoso, Administrador de Aduanas de Manila; D. Saturnino Preciado, id. de Antique; D. Saturnino Navarro, Administrador de Alibon; D. Segundo Alvarez y Cuerdo, id. de la Pampanga; D. Simon Sedano y Nugueras, id. de Basilan; Sartorio Maria Fernandez, id. de Ilocos.

**T**

Don Timoteo Rodriguez y Castro, Administrador de Iloilo; D. Tomas Lopez de Verges, Tesorero general de Filipinas; D. Tomas de O'avarrieta y Gorgolas, Administrador de Tayabas; D. Toribio Batalla y Fernandez, Administrador de Mindoro; D. Tomas Castro, Administrador de Ilocos Sur.

**V**

Don Vicente Villas Viton, Administrador de Abra; D. Vicente Mique y Azuar, Administrador de la Pampanga; D. Vicente Meriner y Albergo, Tesorero de Iloilo; D. Venancio Maria de Avella, Administrador de Cebu; D. Victor Sanz y Cantero, id. de Lepanto; D. Victoriano Jaraño, Tesorero general de Filipinas. Manila, 15 de Julio de 1892.—G. Badell.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Julio de 1892 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE SEMANA.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
2,138,775	128,818	79	10,083	55	2,13,694	15,21
398,280	188,6	54	504	91,21	330,142	16,31
513,959	194,4	75	588,7	18	5,10,055	71,21
6,671,278	204,209	>	143,058	92	6,784,229	87,71
1,915,7	>	>	1,100	>	18,057	07
9,563,151	220,329	15,61	139,581	48,21	9,728,808	97,61
379,47	>	>	>	>	379,47	70
379,47	>	>	>	>	379,47	70

Manila, 16 de Julio de 1892.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijarro.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

FECHAS.	NOMBRES DE LOS BUQUES.		FONDEO.		PRESENTACION DEL MANIFIESTO.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Julio 19, 92.	19	7 1/2 mañana.	19	10 1/2 mañana.		
		Vapor Inglés «Kowshing»				

Manila, 19 de Julio de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA**  
DIRECCION FACULTATIVA.

Autorizada por la Junta del Puerto, en sesion celebrada el dia 7 del corriente, la construccion de cuatro cascos de acero para otros tantos remolcadores destinados al transporte de la piedra, debiendo adquirirse el material de hierro por compra directa en fábrica, é intentándose destajar en la localidad la mano de obra, se abre un concurso á este último efecto, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Todos los dias no feriados estarán de manifiesto en la Direccion de las Obras del Puerto, durante las horas de oficina, los planos detallados de los remolcadores, para cuya mejor inteligencia se darán cuantas explicaciones se pidan.
- 2.º Las obras que se destajan comprenden la construccion de los cascos, con sujecion al proyecto ó modificaciones que expresamente autorice el Ingeniero Director, incluyendo las hélices, timones, cabrestante para levar, toldilla corrida de madera con forro de lona embreada, y pintura, asi como los tambuchos, camareta, lumbreras, tapas de las escotillas, escaleras, botones para el remolque, escobenes, barraganetes, y cuantos accesorios se necesiten para dejar los remolcadores en estado de prestar servicio.

No se incluyen en los accesorios los efectos de armamento, como anclas, cadenas, cabos, toldos, meñaje de la camareta, cubos y otros análogos

3.º Se entregarán al destajista las planchas, los hierros en T y angulares, la planchuela, la cubilla y los remaches que expresa la relacion del proyecto, siendo de su cuenta la adquisicion de todos los demás efectos y materiales que se necesiten.

En ningun caso, ni bajo concepto alguno, podrá reclamar el destajista cualquier otro material no especificado en la relacion de los hierros, entendiéndose que no se le entregarán las piezas de madera expresadas en dicha relacion.

4.º El destajista podrá usar las fraguas y las máquinas-útiles de los talleres del Puerto, cuando no se empleen en otros trabajos, sujetándose á los instrucciones que reciba del Ingeniero Director, á la vigilancia del Jefe del taller, ó cualquier empleado que al efecto se nombre, y respondiendo de cualquier desperfecto que ocasionese.

5.º Las maderas y demás materiales que debe adquirir el contratista serán todos de primera calidad y de las clases ordinariamente usadas en construcciones navales de esta especie.

6.º La mano de obra será esmerada y á completa satisfaccion del Ingeniero Director.

7.º El plazo de ejecucion será de seis meses, contados desde el dia en que se entregue al destajista el material de acero.

8.º Por cada dia de retraso que sufra la entrega de cada remolcador se descontará al destajista diez pesos, y si el retraso pasase de un mes, sin haber obtenido prórroga por causa justificada, quedará rescindido el contrato, continuándose los trabajos por el sistema que la Junta del Puerto estime más conveniente y á cuenta del destajista, quien percibirá por la obra hecha el saldo de la liquidacion que se practique sin que la Junta pueda exigir otra clase de responsabilidades.

9.º El Ingeniero Director certificará á buena cuenta el importe aproximado de la obra ejecutada cada mes, valorándola prudencialmente, sin que el destajista pueda reclamar sobre dicho avalúo, puesto que el ajuste se hace en partida alzada y por la totalidad de la obra.

Si la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, ya por la calidad de los materiales adquiridos ya por falta de esmero en la mano de obra, ó ya por la lentitud con que se lleven, el Ingeniero Director dejará de certificar la obra ejecutada, sin que por ello pueda suspender los trabajos el destajista, pero si reclamar ante la Junta del Puerto.

10. Si construirán los cascos á inmediacion de los talleres del Puerto, pudiendo autorizar el Ingeniero Director se ejecuten en otro sitio, por causa justificada y obligándose el destajista á cumplir las disposiciones que se adopten para vigilar el mejor aprovechamiento de los materiales que se le entreguen.

11. Las proposiciones se referirán á uno ó más cascos, consignándose en ellas el precio que se pide por la construccion completa de cada uno, y pudiéndose añadir cuantas condiciones se estimen oportunas para precisar ó aclarar el contrato.

12. Hasta el dia 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Direccion de las Obras del Puerto, reservándose la Junta admitir la que estime más ventajosa, aunque no fuera la de más bajo tipo.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

**GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.**

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 13 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo de esta jurisdiccion, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.**

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina superior, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 28 del mes actual, muestras de dicho artículo que reúnan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á la misma nota de su precio.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 19 del mes, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) across various districts like Paco, Loma, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (Chinos).

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Romblon...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Zambales...

les, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 136, correspondiente el día 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Pangasinan...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.o grupo de la provincia de Bulacan...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis...

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan...

céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 19 correspondiente al día 19 de Enero...

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Table titled 'Estado del numero de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.' with columns for MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas.

Manila, 16 de Julio de 1892.—El Director, Dr. An... Nota:—El sábado próximo volverá á administrar vacuna.

Edictos.

Don Félix García Gavieres, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, por sustitucion reglamentaria. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Luis Teodorico de la Cruz...

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real Militar orden de San Juan de Jerusalem y de la distincion Real y Española de Carlos III y Jefe de Administracion de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del distrito de Quiapo...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, de esta fecha dictada en la causa núm. 147 tra Anselmo Alcalá por robo, se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes Fabian de Austria y Emilio de Austria...

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de Causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Apolinario...

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de Causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Antonio Ignacio y Marcos Garrido...

Don Antonio M. Gonzalez, primer Teniente del vigésimo Tercio Guardia Civil, Comandante de la seccion de Imus y instructor de la causa que se sigue con motivo de un encuentro habido entre unos malecheros y fuerza de este Tercio...